



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 06/

**ACUERDOS DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 02 DEL 03.03.2017**

COPIAPÓ, 06 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 03 de marzo de 2017; en el Memorandum N°021 del 03 de marzo de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 03 de marzo de 2017 - certificada por la Secretaria Ejecutiva(T) - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 03 de marzo de 2017, con las consideraciones de hecho y derecho indicadas en la parte considerativa del presente acto, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 02 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo*

anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°02** de fecha 03 de Marzo del 2017, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron los siguientes Consejeros Regionales; **Freddy Arancibia Figueroa, Raúl Ardiles Ramírez, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Yasna Del Portillo Godoy, Fernando Ghiglino Pizarro, Amada Quezada Araya, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Luis Ruíz Valenzuela, Leonel Cepeda Altamirano, Ruth Vega Donoso y Gabriel Manquez Vicencio, resultando** 13 en total y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N°1

Ratificar a doña Herminia Castillo López, funcionaria grado 10° Técnico E.U.S., como secretaria ejecutiva transitoria durante los días 01 a 03 de Marzo del 2017.

Votación

A favor: 10 votos.

Abstenciones: 03 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio y Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N°2

Nombrar transitoriamente, por razones de continuidad del servicio, en el cargo de Secretario Ejecutivo a la funcionaria del órgano colegiado, Sra. Herminia Castillo López, para que ésta ejerza tal labor mediante la comisión de servicios dispuesta por el señor Intendente, a través de Resolución Exenta Personal N° 612 de fecha 01 de Marzo del 2017, hasta la resolución del proceso concursal que elija al Secretario Ejecutivo definitivo.

Votación

A favor : 09 votos

Abstenciones: 04 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio, Rodrigo Rojas Tapia, Manuel Reyes Cuello).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Jefe Depto. De Administración y Personal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- MVC/NCA/CZB/czb